

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 138 - 2008 -MDSM

San Miguel, 25 JUN. 2008

EL ALCALDE DISTRITAL DE SAN MIGUEL;

**VISTOS** el Expediente N° 06570-2008, organizado por doña **GLADYS GALINDO VERA**, sobre devengados por pensión de viudez; así como el Informe N° 095-GAF-SGRH/MDSM, emitido por la Sub Gerencia de Recursos Humanos, el Informe N° 180-2008-GPP/MDSM, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y el Informe 138-2008-GAJ/MDSM, emitido por la Gerencia de Asuntos Jurídicos, y;

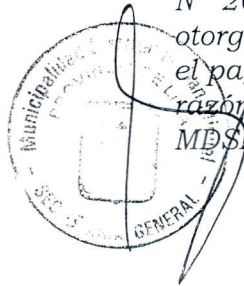
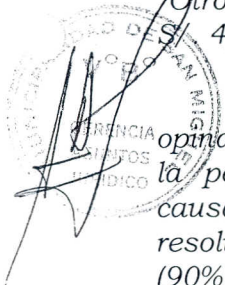
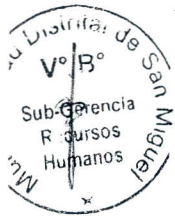
**CONSIDERANDO:**

Que, mediante escrito de fecha 12 de Setiembre de 2007, la señora **GLADYS GALINDO VERA**, solicita que se le otorgue devengados por pensión de viudez por fallecimiento de su cónyuge el señor Genaro Guillermo Rodríguez Vélez;

Que, mediante Informe de vistos la Sub Gerencia de Recursos Humanos, opina porque se declare procedente la solicitud de devengados por pensión de Viudez, a favor de la recurrente, ascendente a la suma de S/. 4,439.86 Nuevos Soles;

Que, mediante Informe de vistos la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, establece que el monto de S/. 4,624.85 Nuevos Soles de la Sra. Gladys Galindo Vera esta considerado en el presupuesto institucional de apertura del año 2008 en la Partida Específica 5.1.11.71 "Gastos de Ejercicios de Años Anteriores" Fuente de Financiamiento 05 "Recursos Determinados" Rubro 08 "Otros Impuestos Municipales", a su vez señala que el monto neto a pagar es de S/. 4,439.86 Nuevos Soles.

Que, mediante Informe de vistos la Gerencia de Asuntos Jurídicos, opina porque se declare procedente los devengados por pensión de viudez, ya que la pensión de sobreviviente se genera desde la fecha del fallecimiento del causante, en el presente caso del 20 de agosto de 2007, en tanto se expida la resolución correspondiente se pagará pensión provisional por el noventa por ciento (90%) de la probable pensión definitiva de acuerdo artículo 48ª del Decreto Ley N° 20530, modificado por la Ley N° 27617, asimismo la Corporación Edil no le otorgó a la administrada pensión provisional, correspondiéndole que se le otorgue el pago de los devengados, a partir del 20 de agosto hasta diciembre del 2007, en razón que en enero de 2008 se expidió la Resolución de Alcaldía N° 005-2008-MDSM, por la cual, se le otorga pensión de viudez;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL  
PROVINCIA DE LIMA

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas al Señor Alcalde por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Declarar **PROCEDENTE** el devengado por pensión viudez ascendente a la suma de **S/. 4,439.86 (CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE Y 86/00 NUEVOS SOLES** a favor de doña Gladys Galindo Vera.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Encárguese a la Gerencia de Administración y Finanzas el fiel cumplimiento de la presente resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



Municipalidad Distrital de San Miguel  
SECRETARÍA GENERAL

Dr. Vicente E. Gonzalez Navarro  
SECRETARIO GENERAL



Municipalidad Distrital de San Miguel  
PROVINCIA DE LIMA

SALVADOR HERESI CHICOMA  
ALCALDE

